



# HUS

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

ACUERDO NUMERO 014 DE 2023

( 15 MAY 2023 )

Por el cual se viabiliza la modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2023

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo 001 de 1996, y

### CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior de Política Fiscal Cundinamarca "Confiscun" mediante la Resolución No. 0234 de 2022, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2023, así:

INGRESOS	\$	242.725.702.000
GASTOS	\$	242.725.702.000

2. Que mediante Resolución Numero 577 de 2022 del 23 de Diciembre de 2022 de la Gerencia de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana se desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023 refrendada mediante Acuerdo Numero 056 de 2022 del 27 de Diciembre de 2022, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.
3. Que en sesión de Abril 3 de 2023 el CONFISCUN aprobó el Acuerdo Número 009 de 2023, que modificó el presupuesto de ingresos y gastos, estableciéndose un presupuesto para la vigencia 2023, en la suma de \$297.537.276.889.
4. Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E. celebraron Convenio Interadministrativo SS-CDCVI-538-2023, cuyo OBJETO es: "Financiar los gastos de operación del Hospital Universitario la Samaritana E.S.E., con los recursos asignados del Sistema General de Participaciones (SGP) en el Subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2023", por la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$1.567.212.109) M/CTE. Recursos que se encuentran disponibles según el Certificado de Disponibilidad No. 009- 2023 Suscrito por el Contador de la ESE, los cuales deben ser adicionados al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

5. Que la presente modificación cuenta con previo concepto de viabilidad SSC – DAF – PPTO – 0156 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
6. Que en el artículo 161 de la Ordenanza No.0103-2023, "Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la Junta Directiva u órgano de dirección. Las Secretarías de Hacienda y Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación.

De Conformidad a los considerandos anteriores la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADICIONAR el presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2023, la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$1.567.212.109) M/CTE, así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	1.567.212.109
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.567.212.109
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.567.212.109
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.567.212.109
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.567.212.109
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1.567.212.109
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1.567.212.109</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADICIONAR el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2023, la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$1.567.212.109) M/CTE, así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	1.567.212.109
2.1	FUNCIONAMIENTO	480.000.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	480.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	480.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	480.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	480.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.087.212.109
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	1.087.212.109
2.4.5.02	Adquisición de servicios	1.087.212.109
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.087.212.109
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.567.212.109</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del Confiscun, para su operatividad y ejecución requiere la aprobación de la Junta Directiva del Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anual Mensualizado de Caja.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,** 15 MAY 2023



**Dr. DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO**  
Presidente Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo A.-Profesional en misión presupuesto



**Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS**  
Secretario Junta Directiva